

**Veronica Ferraiuoli Hornedo**  
Coordinadora de Eficiencia

8 de junio de 2026

Hon. Carlos J. Méndez Núñez  
Presidente  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

**RE: Proyecto de la Cámara 1213 (A-114)**

Estimado señor presidente Méndez Núñez:

Comparecemos para expresar nuestro apoyo al Proyecto de la Cámara 1213<sup>1</sup> y exponer sobre la compatibilidad de varias disposiciones de proyectos sobre el mismo tema que pudieran fortalecer la implementación de una reforma de planificación y permisos, asegurando que ésta alcance plenamente sus objetivos de eficiencia, transparencia, certeza jurídica y protección del interés público.

Consistentemente a lo largo de los años, se ha identificado la necesidad de modernizar un sistema que, aunque creado con el propósito legítimo de proteger el interés público, ha acumulado niveles significativos de complejidad, fragmentación e incertidumbre. El resultado ha sido un proceso que con frecuencia consume recursos considerables, tanto para los ciudadanos como para el propio Gobierno, sin necesariamente producir los mejores resultados.

Las observaciones que se presentan a continuación parten de una premisa sencilla: Puerto Rico necesita un sistema de planificación y permisos que proteja adecuadamente el interés público, pero que también sea capaz de facilitar la producción de vivienda, la reconstrucción de infraestructura, la inversión responsable y el desarrollo económico que Puerto Rico necesita para continuar creciendo y prosperando.

---

<sup>1</sup> El Proyecto de la Cámara 1213 corresponde a la medida legislativa de administración A114, presentada por la mayoría parlamentaria en la Cámara de Representantes el 8 de abril de 2026. La versión análoga en el Senado, también presentada por la delegación de mayoría ese mismo día, es el Proyecto del Senado 1183.

Nuestra evaluación concluye que el Proyecto de la Cámara 1213 contiene herramientas importantes para adelantar esos objetivos. La medida promueve una mayor uniformidad regulatoria, fortalece la utilización de sistemas digitales, mejora la coordinación entre entidades gubernamentales y establece mecanismos que pueden contribuir a una fiscalización más efectiva y a una mejor experiencia para los ciudadanos.

### ***Necesidad Urgente de una Reforma***

La reforma del sistema de planificación y permisos es una de las iniciativas de política pública más importantes para la competitividad y el desarrollo económico de Puerto Rico. Aunque con frecuencia se presenta como un asunto administrativo, la realidad es que su funcionamiento tiene un impacto directo sobre nuestra capacidad para combatir la pobreza, la disponibilidad de vivienda, la construcción de infraestructura, la inversión privada, la creación de empleos y la capacidad del Gobierno para ejecutar proyectos de interés público. La carencia de un sistema de permisos eficiente interrumpe nuestras aspiraciones de un Puerto Rico moderno que permita tener una calidad de vida adecuada y un desarrollo socioeconómico en ascenso constante y sostenible.

Durante años, distintos sectores han identificado los mismos desafíos: procesos fragmentados, criterios inconsistentes entre entidades gubernamentales, duplicidad de requisitos, largos tiempos de evaluación y una infraestructura tecnológica insuficientemente integrada. Como resultado, proyectos que cumplen con los requisitos aplicables frecuentemente enfrentan retrasos significativos antes de recibir una determinación final. Estas deficiencias tienen consecuencias económicas y sociales reales.

La situación es particularmente relevante ante los retos que enfrenta Puerto Rico para aumentar su inventario de vivienda. La construcción de nuevas unidades y la rehabilitación de propiedades existentes requieren un sistema de permisos que provea reglas claras, procesos ágiles y determinaciones previsibles. Aunque la reforma de permisos no resolverá por sí sola el problema de vivienda, sí puede eliminar barreras regulatorias que hoy limitan la capacidad para responder a esa necesidad.

La reforma también responde a una necesidad institucional. Un sistema que concentra una cantidad excesiva de recursos en revisiones preventivas, múltiples autorizaciones y procesos repetitivos limita inevitablemente la capacidad del Estado para fiscalizar de manera efectiva los incumplimientos reales. La protección del interés público no depende exclusivamente de la cantidad de trámites que preceden la expedición de un permiso, sino también de la capacidad del Gobierno para supervisar, auditar, investigar y corregir incumplimientos cuando ocurren.

La discusión principal no debe centrarse en si el sistema requiere cambios; nuestra experiencia colectiva demuestra que los cambios son necesarios. La pregunta

fundamental es cómo implantar una reforma que reduzca complejidad, tiempo e incertidumbre sin comprometer la protección ambiental, la salud pública, la seguridad, la participación ciudadana o el cumplimiento de requisitos federales aplicables.

Entendemos que el Proyecto de la Cámara 1213 ofrece una oportunidad real para alcanzar ese balance. La medida contiene herramientas importantes para simplificar procesos, uniformar criterios, fortalecer la utilización de tecnología y mejorar la capacidad institucional del Gobierno para administrar y supervisar el sistema de planificación y permisos.

### ***El Código de Planificación y Permisos como Herramienta para Aumentar la Oferta de Vivienda***

Uno de los beneficios más importantes de la medida bajo consideración de este cuerpo es su potencial para contribuir a aumentar la disponibilidad de vivienda en Puerto Rico.

La escasez de vivienda es el resultado de múltiples factores, incluyendo el aumento en los costos de construcción, la pérdida de unidades habitacionales por eventos naturales, la existencia de propiedades abandonadas o deterioradas, limitaciones de infraestructura y dificultades asociadas al financiamiento de nuevos proyectos. Sin embargo, la complejidad y lentitud de los procesos de permisos han contribuido a limitar la producción, rehabilitación y recuperación de unidades residenciales en distintas regiones de la Isla.

La reforma propuesta en el Proyecto de la Cámara 1213 no sustituye la política pública de vivienda ni los programas de subsidio, financiamiento o desarrollo comunitario. No obstante, sí atiende uno de los obstáculos estructurales que con frecuencia encarece o retrasa proyectos residenciales viables. La consolidación de trámites, la integración de autorizaciones relacionadas dentro de procesos unificados, la reducción de duplicidad administrativa, la utilización de herramientas digitales y la mayor uniformidad regulatoria pueden reducir significativamente el tiempo y costo asociados a la construcción y rehabilitación de viviendas. De la misma manera, la reforma propuesta en la medida bajo consideración también puede facilitar la ejecución de proyectos de vivienda asequible, vivienda para adultos mayores, vivienda de interés social y otras iniciativas que frecuentemente enfrentan mayores dificultades para absorber retrasos regulatorios y costos administrativos prolongados.

El proyecto también crea condiciones más favorables para la recuperación de propiedades abandonadas, la reutilización adaptativa de estructuras existentes y la revitalización de comunidades con infraestructura disponible. Estas herramientas son particularmente importantes en un momento en que Puerto Rico necesita aumentar su inventario de vivienda sin depender exclusivamente de nuevos desarrollos en áreas sin infraestructura adecuada.

Asimismo, un sistema más predecible y transparente fortalece la capacidad de municipios, organizaciones sin fines de lucro, desarrolladores y entidades financieras para planificar inversiones y coordinar proyectos de largo plazo. La certeza jurídica reduce riesgos, mejora el acceso a financiamiento y facilita la movilización de capital hacia proyectos residenciales.

Esta reforma también puede desempeñar un papel importante en la reconstrucción y recuperación de comunidades afectadas por eventos naturales y en la reutilización de estructuras actualmente subutilizadas o abandonadas. En muchos casos, la recuperación de viviendas existentes puede representar una alternativa más rápida y costo-efectiva que la construcción de nuevas unidades, siempre que el sistema regulatorio facilite dichos procesos mediante requisitos proporcionales y procedimientos ágiles.

Por estas razones, entendemos que el Proyecto de la Cámara 1213 debe considerarse una medida complementaria a la política pública de vivienda del Gobierno de Puerto Rico. Aunque el Código no construye viviendas directamente, sí puede contribuir de manera significativa a eliminar barreras regulatorias que hoy limitan la producción, rehabilitación y recuperación de unidades residenciales necesarias para atender las necesidades actuales y futuras de Puerto Rico.

### ***El Código de Planificación y Permisos como Herramienta de Desarrollo Económico y Competitividad***

El Proyecto de la Cámara 1213 también debe evaluarse como una iniciativa de desarrollo económico.

La experiencia de Puerto Rico y de múltiples jurisdicciones demuestra que la calidad de los procesos regulatorios influye directamente sobre las decisiones de inversión, la creación de empleos, la expansión de negocios y la capacidad de una economía para atraer y retener capital. Un sistema complejo, impredecible o excesivamente lento aumenta los costos de cumplimiento, genera incertidumbre y puede afectar la viabilidad de proyectos que de otra manera resultarían beneficiosos para la Isla. Por el contrario, un sistema que ofrece reglas claras, procesos uniformes y tiempos razonables de evaluación promueve la inversión responsable y fortalece la competitividad económica.

El Proyecto de la Cámara 1213 atiende varios de los factores que históricamente han limitado la eficiencia del sistema de permisos. La consolidación normativa, la integración tecnológica, la reducción de duplicidades y la creación de procesos uniformes permiten que ciudadanos, profesionales, municipios y empresas puedan interactuar con el Gobierno de manera más eficiente y predecible. Asimismo, la medida fortalece la capacidad del Gobierno para utilizar recursos públicos de forma más eficiente. Al reducir la fragmentación institucional y promover una mayor

integración de procesos, las agencias pueden concentrar más recursos en funciones de fiscalización, cumplimiento y servicio directo a los ciudadanos.

La reforma propuesta también tiene implicaciones importantes para la reconstrucción y modernización de infraestructura. Puerto Rico continúa ejecutando proyectos relacionados con recuperación ante desastres, mejoras energéticas, infraestructura crítica, desarrollo comunitario y otras iniciativas financiadas mediante recursos estatales y federales. La capacidad de completar estos proyectos dentro de los términos establecidos depende, en gran medida, de que los procesos regulatorios funcionen de manera efectiva. De este modo, la eficiencia del sistema de permisos guarda una relación directa con la capacidad del Gobierno para ejecutar proyectos financiados con fondos federales ya que los retrasos regulatorios pueden afectar calendarios de construcción, aumentar costos y dificultar la utilización oportuna de recursos destinados a proyectos de infraestructura, recuperación y desarrollo comunitario. Un sistema más ágil y predecible fortalece la capacidad institucional del Gobierno para maximizar el impacto de estas inversiones.

La reforma también beneficia a pequeños y medianos comerciantes, quienes frecuentemente enfrentan mayores dificultades para navegar sistemas regulatorios complejos o absorber costos asociados a retrasos administrativos. Un sistema más accesible y predecible facilita la apertura de nuevos negocios, la expansión de operaciones existentes y la generación de actividad económica formal.

Desde una perspectiva más amplia, la medida contribuye a fortalecer la confianza en las instituciones públicas. La transparencia, la trazabilidad digital y la uniformidad de criterios reducen incertidumbre y promueven un entorno regulatorio más estable para la inversión y el desarrollo.

Por todo lo anterior, entendemos que el Proyecto de la Cámara 1213 constituye una reforma con implicaciones que trascienden el ámbito de los permisos. Su aprobación puede contribuir a mejorar la competitividad de Puerto Rico, acelerar la ejecución de proyectos estratégicos y fortalecer las condiciones necesarias para promover el crecimiento económico sostenido durante los próximos años.

### ***Aportaciones Principales del Proyecto de la Cámara 1213***

#### **A. Un nuevo balance entre eficiencia gubernamental y protección del interés público**

Uno de los cambios más importantes de la medida es la actualización de la política pública que surge del Artículo 1.02 de la medida y orienta el sistema de planificación y permisos. Mediante esta disposición, se ejecuta el reconocimiento de la responsabilidad constitucional que tiene el Gobierno de proteger la salud, la seguridad y los recursos naturales, históricos y culturales de Puerto Rico; pero también se reconoce la importancia de que los ciudadanos puedan utilizar y desarrollar sus propiedades conforme a reglas claras, uniformes y previsibles. Este balance resulta

esencial para el funcionamiento de un sistema moderno de permisos y necesario para promover una cultura en el que se mantenga el respeto que nuestra Constitución pretendió dar al derecho al disfrute de la propiedad privada: el Estado debe mantener estructuras administrativas que permitan la mayor ejecución de nuestros derechos constitucionales, con los menos obstáculos administrativos posibles.

Esta disposición no elimina protecciones ambientales ni limita las facultades regulatorias del Estado. Lo que propone es que la intervención gubernamental sea proporcional al riesgo real de la actividad que se pretende desarrollar y que los ciudadanos puedan conocer con anticipación las reglas aplicables a sus proyectos.

Este principio también reconoce que el sistema de permisos no debe operar como una barrera preventiva desproporcionada al uso legítimo de la propiedad privada. La función del Estado es establecer reglas claras que protejan el interés público y asegurar su cumplimiento, no imponer obstáculos innecesarios que dificulten el desarrollo de actividades compatibles con la ley y los instrumentos de planificación aplicables.

La protección del interés público y el respeto a los derechos propietarios no son objetivos incompatibles. Cuando los procesos regulatorios son claros, proporcionales y previsibles, se fortalece simultáneamente la protección del interés público, la confianza ciudadana y el respeto a los derechos propietarios reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico.

#### B. Una planificación territorial más dinámica y adaptable

Mediante el Artículo 7.03, la medida reconoce que la planificación territorial debe responder a las necesidades cambiantes de nuestra Isla, al permitir revisiones parciales del Plan de Uso de Terrenos cuando existan cambios significativos en las condiciones físicas, económicas, sociales o ambientales que justifiquen una evaluación actualizada de la política pública aplicable.

La planificación efectiva requiere estabilidad y, por ello, la facultad concedida en esta disposición no elimina los procesos de planificación ni debilita las protecciones existentes. Pero una planificación efectiva también requiere la capacidad de adaptación para evitar que clasificaciones o determinaciones adoptadas bajo circunstancias distintas continúen produciendo efectos regulatorios que ya no responden adecuadamente a la realidad actual. Mantener instrumentos de planificación actualizados es indispensable para atender retos relacionados con vivienda, infraestructura, recuperación económica, mitigación de riesgos y desarrollo sostenible.

Por su lado, el Artículo 10.31 procura atender una tensión legítima entre la protección de recursos sensitivos y los derechos propietarios reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico. Es muy conocido que el Estado puede imponer restricciones razonables para proteger recursos ambientales, agrícolas, históricos o culturales. Sin

embargo, cuando una limitación regulatoria tiene el efecto práctico de privar sustancialmente a un propietario de todo uso económicamente viable de su propiedad, surgen consideraciones constitucionales que deben atenderse de forma responsable. El proyecto reconoce esa realidad y, respetándola, establece mecanismos para atender situaciones extraordinarias en las cuales la carga regulatoria pueda recaer de manera desproporcionada sobre un propietario particular.

El texto actual de la medida no dispone expresamente la adquisición en pleno dominio como único remedio disponible. En ausencia de una cláusula expresa, han surgido interpretaciones restrictivas que obligan al Estado a proceder mediante adquisición total incluso en casos donde una servidumbre de conservación o transferencia de derechos de desarrollo habría sido suficiente a un costo significativamente menor. Atendiendo las preocupaciones sobre el costo de obligar a la adquisición en pleno dominio por parte del Estado en las circunstancias descritas en el Artículo 10.31, sugerimos que el texto final de la medida preserve suficiente flexibilidad para permitir el uso de instrumentos como servidumbres de conservación, compra de derechos de desarrollo, transferencias de derechos de desarrollo u otros mecanismos similares que pueden proteger el interés público de forma efectiva y, a su vez, reducir costos para el Estado.

### C. Consolidación normativa y Reglamento Único

Una de las fortalezas de la reforma propuesta es su esfuerzo por consolidar en un solo marco legal disposiciones que actualmente se encuentran dispersas entre múltiples leyes, reglamentos y procesos administrativos. La fragmentación normativa ha sido una de las principales fuentes de incertidumbre dentro del sistema de permisos ya que, con frecuencia, ciudadanos, profesionales, municipios y agencias deben consultar múltiples fuentes regulatorias para determinar qué requisitos aplican a una solicitud particular. La adopción de un Código integrado representa una oportunidad para sustituir ese modelo fragmentado por un marco normativo más coherente, uniforme y administrable.

En ese contexto, entendemos razonable y necesario la inclusión de una cláusula de prevalencia normativa. Ahora bien, su función no debe malentenderse como una concentración de poder en una agencia particular ni como una eliminación de competencias municipales o interagenciales, sino para preservar la prevalencia del Código cuando exista una incompatibilidad real entre disposiciones legales. Esa prevalencia no es para imponer un criterio sobre los demás, sino para evitar que la multiplicidad de interpretaciones contradictoria derrote un propósito cardinal de la intención legislativa del Código: la uniformidad.

Para atender preocupaciones sobre la cláusula de supremacía, sugerimos que se aclare el texto final de la medida, manteniendo el lenguaje que indica que la prevalencia normativa del Código no menoscabará requisitos federales aplicables, garantías constitucionales, leyes expresamente preservadas, facultades tributarias

municipales, ni competencias municipales vigentes, salvo en aquello que resulte estrictamente incompatible con el Código y hasta tanto se armonicen las disposiciones mediante el Reglamento Único. Esa aclaración fortalecerá la seguridad jurídica y evitará interpretaciones innecesariamente amplias sobre el alcance de esta disposición.

La creación del Reglamento Único resulta igualmente importante. La función de un reglamento de permisos no debe limitarse a recopilar reglamentos existentes, de conformidad con la intención del Código propuesto, sino que debe servir como un verdadero instrumento de armonización normativa mediante la eliminación de duplicidades, la uniformidad de definiciones, la resolución de conflictos regulatorios y la creación de criterios consistentes para todo el sistema. La efectividad del Código dependerá, en gran medida, de la calidad de ese proceso de armonización y de la capacidad del Reglamento Único para traducir la política pública legislativa en reglas claras, accesibles y uniformes para ciudadanos, municipios, profesionales y agencias.

#### D. Reorganización institucional para mejorar coordinación y eficiencia

El Proyecto de la Cámara 1213 también propone una reorganización institucional dirigida a fortalecer la coordinación entre las entidades gubernamentales que participan en el sistema de planificación y permisos.

En términos generales, entendemos razonable que las funciones relacionadas con la formulación de política económica y de desarrollo económico se concentren en el DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC), mientras que la JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO (JPU) continúe ejerciendo sus funciones especializadas en materia de planificación territorial, ordenamiento físico y uso de terrenos. Este cambio fortalece la especialización y agilidad de JPU, permitiendo que se concentre en esas funciones, mientras el DDEC se encarga de los asuntos administrativos, generando eficiencias-y ahorros en estas gestiones.

La reorganización propuesta reconoce que la planificación económica y la planificación territorial cumplen funciones distintas, pero complementarias. Mientras el DDEC lidera nuestra estrategia económica, la JPU conserva su rol técnico en la elaboración e implementación de instrumentos de planificación territorial. El objetivo de la reforma no es sustituir el peritaje técnico existente ni debilitar la planificación territorial. Por el contrario, busca mejorar la coordinación entre las entidades responsables de formular e implementar la política pública relacionada con el crecimiento económico, el desarrollo urbano, la infraestructura y la utilización de terrenos.

El Proyecto de la Cámara 1213 preserva la independencia funcional y técnica de la JPU en sus facultades sustantivas de planificación territorial, aun cuando la adscribe administrativamente al DDEC y le provee apoyo administrativo para lograr que opere con mayor eficiencia. Esa estructura es cónsona con los objetivos de política

pública en la medida en que promueve eficiencia gubernamental, reduce duplicidad administrativa, mejora la coordinación interagencial y fortalece la certeza regulatoria sin sacrificar el peritaje técnico especializado que requiere la planificación territorial.

Ese mismo principio aplica a la OFICINA CENTRAL DE PERMISOS (OCP). La consolidación en una oficina de funciones relacionadas con la tramitación de permisos no debe interpretarse como una eliminación del conocimiento especializado que existe en otras agencias gubernamentales. Lo que procura es que la experiencia del ciudadano ocurra dentro de un sistema integrado, con criterios uniformes, expedientes digitales completos y procesos más consistentes.

Por ello, favorecemos los esfuerzos de reorganización administrativa contenidos en el proyecto, ya que se salvaguardan los mecanismos adecuados de coordinación interagencial, cumplimiento con requisitos federales aplicables y acceso al peritaje técnico especializado que determinadas evaluaciones continúan requiriendo.

#### E. Uniformidad Regulatoria y Participación Municipal

Uno de los objetivos centrales del Proyecto de la Cámara 1213 es lograr que el sistema de planificación y permisos opere bajo reglas más uniformes y predecibles. Alcanzar ese objetivo no requiere eliminar actores ni reducir espacios de participación. Requiere que todas las entidades que intervienen en el sistema operen bajo criterios comunes, procesos transparentes y estándares de desempeño consistentes.

En ese contexto, resulta importante reconocer el papel que desempeñan los gobiernos municipales dentro del sistema de permisos. Los municipios constituyen el nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos y poseen un conocimiento directo de las necesidades y realidades de sus comunidades. Por esa razón, entendemos que su participación debe preservarse y fortalecerse dentro del marco de la reforma. Sin embargo, la autonomía municipal no requiere la existencia de múltiples sistemas regulatorios operando bajo criterios distintos.

La experiencia demuestra que la existencia de procesos paralelos, requisitos variables y plataformas separadas puede generar incertidumbre para ciudadanos y empresas, aumentar costos y producir resultados inconsistentes entre jurisdicciones. La medida procura atender ese problema mediante un modelo que preserve la participación municipal dentro de un marco uniforme de reglas, términos y estándares de servicio. Bajo este enfoque, el ciudadano debe recibir una experiencia consistente independientemente si realiza un trámite ante la OCP, un municipio autónomo o un consorcio intermunicipal.

Durante las vistas públicas se han propuesto enmiendas que permitirían a municipios establecer requisitos adicionales fuera del Reglamento Único o mantener plataformas de trámite separadas. Entendemos que ese enfoque compromete el objetivo central de la reforma. Por ello, recomendamos que el texto final reconozca la

participación municipal en la elaboración y actualización del Reglamento Único, garantice acceso pleno a los sistemas tecnológicos del Gobierno y preserve aquellas facultades municipales que no resulten incompatibles con la estructura uniforme que persigue la reforma. Sin embargo, deben evitarse enmiendas que permitan vetos municipales, requisitos locales ajenos al Reglamento Único, registros paralelos, plataformas separadas o discreción adicional no reglamentada. Si el principio rector de la necesidad de aprobación del Código es en atención al concepto de uniformidad, resultaría contradictorio que su lenguaje termine socavando su fundamento.

Como mecanismo adicional para fortalecer la participación municipal, la Asamblea Legislativa podría considerar que determinados Proyectos de Impacto Socioeconómico Prioritario que no hayan sido designados como proyectos críticos y cuyos impactos sean predominantemente locales continúen siendo evaluados por municipios con jerarquías delegadas, sujeto a los mismos términos, criterios y métricas aplicables al resto del sistema. Esta alternativa preservaría espacios de participación municipal sin comprometer los objetivos de uniformidad, trazabilidad y certeza jurídica que persigue la reforma.

#### F. Profesionales Acreditados, auditoría y fiscalización posterior

La reforma también atiende un reto importante relacionado con la capacidad institucional del Estado. Muchas de las demoras que experimenta el sistema no responden únicamente a la complejidad de los requisitos regulatorios, sino también a limitaciones de capacidad operacional, volumen de solicitudes y necesidad de peritaje técnico especializado. Por esa razón, respaldamos la ampliación del rol de los Profesionales Acreditados dentro del sistema de permisos.

La figura del profesional en procesos de certificación e inspección técnica no es nueva. Desde la LEY DE CERTIFICACIÓN DE PLANOS de 1967 se reconoció un rol formal a ingenieros y arquitectos en la certificación técnica de proyectos y, mediante la LEY PARA LA REFORMA DEL PROCESO DE PERMISOS DE PUERTO RICO, Ley Núm. 161-2009, según enmendada, se amplió el rol y participación de estos profesionales licenciados y otros profesionales competentes a través de la creación de Profesionales Autorizados e Inspectores Autorizados. La medida bajo consideración fortalece y amplía ese modelo mediante mecanismos más estructurados de acreditación, supervisión y responsabilidad profesional.

La participación de estos profesionales no implica una delegación de formulación de la política pública ni de las facultades regulatorias del Estado. Las reglas continúan siendo establecidas por ley y reglamento; los expedientes permanecen bajo control gubernamental; y las agencias conservan facultades de supervisión, auditoría, investigación y disciplina. Lo que cambia es la forma en que el sistema utiliza los recursos disponibles para atender la demanda de servicios, permitiendo ampliar la capacidad operacional del sistema, agilizar procesos y concentrar recursos públicos en aquellas funciones que requieren supervisión

gubernamental directa mediante una mayor participación de profesionales acreditados.

Mientras el proyecto reconoce que estos profesionales pueden ampliar significativamente la capacidad operacional del sistema, también reconoce que dicha participación debe estar acompañada de procesos efectivos de auditoría, investigación, disciplina profesional y fiscalización posterior robusta para que ese modelo sea confiable. Entendemos que el Proyecto de la Cámara 1213 no sólo permite el mejor desarrollo del estado de derecho que hemos tenido en Puerto Rico, al menos desde 2009, sino que fundamenta un peldaño adicional para poder ampliar la oferta de servicios, pero estableciendo normas claras de conducta para los profesionales que quedarán autorizados a ejercer las funciones que la legislación les permitirá, pero con severas consecuencias en caso de incumplimiento.

#### G. Fiscalización, Cumplimiento y Transparencia

Uno de los aspectos más importantes del Proyecto de la Cámara 1213 es que moderniza el modelo de supervisión gubernamental sin renunciar a la protección del interés público. La medida reconoce que la eficiencia y la fiscalización no son objetivos incompatibles. Por el contrario, un sistema moderno debe ser capaz de agilizar aquellos procesos que presentan menor riesgo mientras fortalece su capacidad para detectar, investigar y corregir incumplimientos reales.

Durante décadas, gran parte de los recursos del sistema de permisos se han concentrado en revisiones preventivas, autorizaciones sucesivas y procesos administrativos que frecuentemente consumen tiempo y recursos significativos antes de que un proyecto pueda comenzar. Aunque estos mecanismos cumplen una función legítima, la experiencia demuestra que no necesariamente producen una fiscalización más efectiva. En muchos casos, los esfuerzos institucionales terminan concentrándose en la revisión de documentos y no en la verificación del cumplimiento una vez las actividades autorizadas comienzan a operar. Esto definitivamente no es eficiencia.

El Proyecto de la Cámara 1213 propone un enfoque distinto. En lugar de depender principalmente de controles previos, fortalece las herramientas de auditoría, cumplimiento, investigación y supervisión posterior. Este modelo permite que los recursos gubernamentales se concentren donde generan mayor valor: en identificar incumplimientos reales, corregir desviaciones y proteger efectivamente la salud, la seguridad pública, el ambiente y el interés público.

También permite alcanzar un mejor balance entre eficiencia gubernamental, la protección de los derechos constitucionales y los intereses antes señalados. Un sistema moderno no debe medir su efectividad por la cantidad de trámites que exige antes de emitir un permiso, sino por su capacidad para asegurar que las actividades autorizadas cumplan efectivamente con la ley, proteger a las comunidades y responder de manera rápida y efectiva cuando ocurran incumplimientos.

Respaldamos particularmente la adopción de un modelo de auditoría basado en riesgo. Este enfoque reconoce que no todas las actividades reguladas presentan el mismo potencial de impacto ni requieren el mismo nivel de supervisión. La utilización de porcentajes de auditoría escalonados según el nivel de riesgo permite asignar recursos de manera más inteligente y efectiva. Las actividades de mayor complejidad o con mayor potencial de impacto sobre la salud pública, la seguridad, la infraestructura o los recursos naturales pueden recibir niveles más altos de supervisión, mientras que actividades de menor riesgo pueden tramitarse con mayor agilidad sin dejar de estar sujetas a fiscalización. Este modelo es consistente con las mejores prácticas regulatorias utilizadas en múltiples jurisdicciones y permite maximizar el uso de los limitados recursos públicos.

Recomendamos que el régimen de auditorías cubra toda actuación técnica que sirva de fundamento para la expedición, validación o mantenimiento de permisos y autorizaciones dentro del sistema. Esto incluye certificaciones, inspecciones, informes técnicos, recomendaciones profesionales y cualquier otra actuación que tenga un efecto directo sobre decisiones administrativas relacionadas con permisos.

El Reglamento Único también debe establecer un programa permanente de auditorías aleatorias, auditorías dirigidas por matrices de riesgo y auditorías activadas por quejas, referidos, patrones de incumplimiento, indicadores de desempeño o recurrencia de errores técnicos.

Cuando una auditoría o investigación revele posibles violaciones éticas, profesionales o incluso conductas potencialmente delictivas, el sistema debe contar con mecanismos claros para referir los hallazgos a las juntas examinadoras correspondientes, colegios profesionales, organismos disciplinarios o al Departamento de Justicia, según proceda. La existencia de consecuencias reales para actuaciones indebidas constituye un elemento esencial para preservar la integridad y credibilidad del modelo propuesto. La confianza pública en el mismo dependerá de la existencia de consecuencias claras para quienes incumplan con los estándares técnicos, éticos o legales que regulan su actuación. Esta actualización es en extremo necesaria, pues se convierte en una garantía de cumplimiento con política pública, pero también permite cumplir con otro de los fundamentos de aprobación del Código: la certeza.

#### H. Oficina de Atención y Resolución de Querellas

La creación de una estructura especializada para atender funciones de auditoría, cumplimiento, investigación y querellas representa uno de los avances institucionales más importantes del proyecto. Aunque muchas de estas funciones ya existen dentro del sistema vigente, actualmente se encuentran distribuidas entre distintas dependencias y no siempre cuentan con los recursos, visibilidad o métricas necesarias para operar de manera consistente. La reorganización propuesta permite

concentrar estas funciones dentro de una estructura con responsabilidades claramente definidas y con un enfoque específico en cumplimiento y fiscalización.

Entendemos que esta separación entre funciones de autorización y funciones de fiscalización fortalece la credibilidad del sistema y mejora la capacidad de nuestro Gobierno para atender incumplimientos de manera oportuna.

#### I. Transparencia y rendición de cuentas

La fiscalización efectiva requiere información confiable, accesible y verificable. Por esa razón, la modernización tecnológica propuesta mediante el Sistema Unificado de Información (SUI) y el Sistema de Información Geoespacial (SIG) debe considerarse también una herramienta de cumplimiento y transparencia.

La disponibilidad de expedientes digitales, información geoespacial oficial, historial de determinaciones administrativas, auditorías, querellas y acciones correctivas permite una supervisión más efectiva tanto por parte del Gobierno como por parte de la ciudadanía.

La integración de información geoespacial oficial también contribuye a reducir controversias administrativas y litigios. Cuando ciudadanos, municipios, profesionales y agencias gubernamentales tienen acceso a las mismas capas de información, delimitaciones y criterios regulatorios, disminuyen significativamente las disputas relacionadas con interpretaciones inconsistentes, requisitos imprevistos o diferencias sobre la información utilizada para tomar decisiones administrativas.

Recomendamos que el sistema incorpore mecanismos de publicación periódica de métricas relacionadas con desempeño institucional y cumplimiento regulatorio. Entre ellas: el número de auditorías realizadas, querellas radicadas y resueltas, investigaciones iniciadas, órdenes correctivas emitidas, multas impuestas, referidos a entidades disciplinarias y tiempo promedio de resolución de casos.

La transparencia no debe verse únicamente como una herramienta de acceso a la información. También constituye un mecanismo de prevención, supervisión y fortalecimiento de la confianza pública. Como se ha dicho: la información por sí sola es conocimiento mientras que el uso adecuado de la información permite el discernimiento.

### ***Herramientas incluidas en el Proyecto del Senado 1173 que fortalecerían el Proyecto de la Cámara 1213***

Además de las disposiciones contenidas en el Proyecto de la Cámara 1213, entendemos que varias propuestas incluidas en el Proyecto del Senado 1173 pueden complementar y fortalecer la implementación de una reforma de planificación y permisos.

Nuestra recomendación no es sustituir la estructura propuesta en la medida bajo consideración, sino incorporar aquellas herramientas operacionales que puedan aumentar la eficiencia del sistema, mejorar la experiencia del ciudadano y reducir controversias administrativas futuras.

A. Registro de Uso para actividades de bajo riesgo

En la actualidad, muchas actividades que presentan riesgos limitados continúan sujetas a procesos de autorización diseñados para proyectos de mayor complejidad. Como resultado, recursos gubernamentales que podrían concentrarse en proyectos de mayor impacto terminan destinándose a trámites que pueden evaluarse mediante criterios objetivos.

El concepto del Registro de Uso para actividades ministeriales y de bajo riesgo incluido en el Proyecto del Senado 1173 parte de un principio sencillo: cuando una actividad cumple con parámetros previamente establecidos y verificables, el ciudadano debe poder registrarla y comenzar operaciones sin necesidad de atravesar procesos adjudicativos complejos.

Esta solución debe incorporarse a la versión final del Proyecto de la Cámara 1213 como una ruta diferenciada dentro del régimen de Permiso Único, o como una figura separada para usos ministeriales de bajo riesgo, particularmente en propiedades existentes. El Permiso Único tradicional debe reservarse para usos que requieran validaciones previas por razones de salud, seguridad, prevención de incendios, poblaciones vulnerables, alto riesgo operacional o requisitos federales aplicables. De este modo, el Gobierno conserva su capacidad de fiscalización, auditoría e investigación. Lo que cambia es que la revisión exhaustiva se reserva para aquellos proyectos que realmente la ameritan. Esta es una medida de sana administración pública y que es cónsona con el principio de proporcionalidad de riesgo previamente establecido. Por lo tanto, esta inserción de lenguaje del Proyecto del Senado 1173 en el texto final del Proyecto de la Cámara 1213 sería claramente compatible con los principios rectores antes establecidos.

La integración de esta herramienta permitiría utilizar los recursos públicos de manera más eficiente y reducir significativamente la carga administrativa para ciudadanos y pequeños negocios.

B. Determinaciones previas vinculantes

Uno de los reclamos más frecuentes de ciudadanos y desarrolladores es la dificultad para conocer con certeza cuáles requisitos aplicarán a un proyecto antes de realizar inversiones significativas en diseño, estudios o adquisición de terrenos. En ese contexto, otra herramienta que merece consideración es la creación de determinaciones previas vinculantes.

El Proyecto de la Cámara 1213 reconoce figuras como la preconsulta y la preautorización, pero estas pueden fortalecerse mediante una determinación previa vinculante. Las determinaciones previas permitirían que aspectos fundamentales como el uso permitido, la intensidad aplicable, determinados requisitos ambientales o condiciones especiales puedan aclararse desde etapas tempranas del proceso. Esto aumentaría la certeza jurídica, reduciría costos innecesarios y disminuiría la probabilidad de controversias posteriores.

Para preservar la estabilidad regulatoria, estas determinaciones deberían mantenerse vigentes durante un término razonable y sólo revisarse en circunstancias extraordinarias, tales como fraude, errores materiales o cambios sustanciales en el proyecto presentado.

### C. Evaluación basada en intensidad e impacto real

Con frecuencia, las controversias regulatorias se concentran en la clasificación formal de una actividad sin evaluar adecuadamente sus impactos reales sobre la comunidad, la infraestructura o los servicios públicos. Un sistema moderno debe evaluar no solamente el nombre de una actividad, sino factores objetivos como ocupación, generación de tránsito, horarios de operación, demanda de infraestructura, ruido, estacionamiento y otros elementos verificables. Por lo tanto, también entendemos valiosa la propuesta del Proyecto del Senado 1173 de incorporar criterios objetivos relacionados con la intensidad de uso.

El Proyecto del Senado 1173 propone evaluar ciertos usos mediante una comparación objetiva entre el nivel de intensidad del uso propuesto y la intensidad máxima aplicable a la propiedad objeto de la solicitud. La utilización de criterios de intensidad permite decisiones más consistentes y facilita la aplicación uniforme de las normas.

La intensidad debe servir como herramienta de compatibilidad, clasificación y trámite, pero no debe operar como un mecanismo indirecto que sustituya la zonificación adoptada por el Gobierno, particularmente por los municipios, ni permitir que el historial de usos colindantes sustituya la planificación territorial adoptada por estos y por la JPU. Por ello, recomendamos que esta herramienta opere como complemento de la planificación territorial y no como sustituto de los instrumentos de planificación adoptados por los municipios o por la JPU. También recomendamos que sea integrada al Proyecto de la Cámara 1213 como una Matriz de Intensidad por Distrito, no como sustituto automático de los distritos, mapas oficiales, planes de ordenación territorial adoptados por los municipios, planes especiales o instrumentos prospectivos.

La escala de intensidad debe complementarse con subcriterios operacionales medibles. El Reglamento Único debe adoptar parámetros mínimos como ocupación máxima, viajes vehiculares, horario de operación, ruido, música amplificada, venta o

consumo de alcohol, carga y descarga, desperdicios, olores, emisiones, demanda de agua y alcantarillado, estacionamiento, proximidad a usos residenciales, acceso de emergencia, seguridad pública y compatibilidad con planes adoptados. De esa manera, el nivel de intensidad no dependerá de la denominación del uso, según propone el Proyecto del Senado 1173, sino de sus impactos reales y verificables. Un restaurante pequeño, una barra, un lounge, una discoteca o un salón de eventos no deben recibir el mismo tratamiento si sus impactos sobre ruido, horario, ocupación, tránsito, estacionamiento, seguridad o convivencia comunitaria son materialmente distintos.

D. Ficha digital por propiedad

Recomendamos evaluar la creación de una ficha digital integrada para cada propiedad dentro del Sistema Unificado de Información y del Sistema de Información Geoespacial. Esta herramienta permitiría consolidar en un solo lugar información relacionada con zonificación, usos autorizados, permisos previos, restricciones ambientales, infraestructura disponible, determinaciones administrativas y otras condiciones aplicables al inmueble.

La disponibilidad de esta información antes de radicar una solicitud reduciría significativamente la incertidumbre y mejoraría la calidad de las decisiones administrativas. Además, fortalecería la transparencia del sistema y facilitaría el acceso de ciudadanos, municipios y profesionales a información oficial y actualizada.

E. Permiso de Construcción Consolidado con activación objetiva de requisitos

El Proyecto de la Cámara 1213 crea el Permiso de Construcción Consolidado como mecanismo para integrar, en una sola autorización, obras de construcción, reconstrucción, remodelación, urbanización, demolición, corte, poda, trasplante, extracción incidental y otras actividades análogas.

Para que el sistema funcione como un verdadero permiso integrado, y no como una acumulación de trámites incidentales dentro de un mismo expediente, la medida debe incluir una regla expresa de activación objetiva de requisitos. Por lo tanto, la medida puede fortalecerse mediante la adopción de un principio de activación objetiva de requisitos, según el cual únicamente se exigirán aquellas evaluaciones, certificaciones o documentos que guarden relación directa con las características del proyecto, su localización y sus impactos potenciales.

Esa regla debe establecer que la evaluación se limitará a los requisitos estrictamente aplicables y necesarios por razón de la localización, características físicas, alcance, uso, infraestructura, ambiente, arqueología, patrimonio histórico y riesgo del proyecto particular. Ningún requisito debe imponerse por analogía, práctica administrativa, criterio preventivo general o discreción. El SUI debe identificar automáticamente los componentes aplicables y habilitar sólo los formularios, certificaciones, recomendaciones o validaciones necesarias. Este enfoque aumenta la

transparencia, reduce discreción innecesaria y facilita el cumplimiento por parte de los solicitantes.

F. Preservación de derechos adquiridos y transición ordenada

El Proyecto del Senado 1173 contiene una salvaguarda importante al disponer que el Registro de Uso tenga naturaleza *in rem*, de modo que recae sobre el inmueble y no meramente sobre su dueño u operador. También establece que la conversión de permisos vigentes al nuevo régimen no constituye una nueva autorización, modificación del uso, reevaluación normativa ni reapertura del trámite previamente aprobado.

Esa lógica debe incorporarse al Proyecto de la Cámara 1213. La adopción del nuevo Código Propuesto no debe convertirse en una oportunidad para reabrir usos legalmente establecidos, imponer condiciones retroactivas, exigir documentación adicional no autorizada o reevaluar determinaciones finales y firmes. De esta manera es que realmente podemos proteger la autonomía municipal y la certeza de (y confianza en) nuestro estado de derecho, mientras logramos aumentar eficiencia, dotando al Código de los elementos de modernidad que entendemos necesarios para el Puerto Rico próspero y vibrante al que todos aspiramos.

G. Mandatos transitorios sobre geodatos, áreas protegidas y criterios culturales

La transición al Reglamento Único debe incluir mandatos específicos, con términos, entidades o funcionarios responsables y entregables verificables. No basta con crear sistemas digitales; las restricciones y condiciones aplicables al uso y desarrollo de terrenos deben constar en fuentes oficiales, integradas al SUI y al SIG, con metadatos, fecha de vigencia, escala, nivel de confiabilidad y entidad responsable de actualización.

El Código propuesto debe requerir que la JPU, en coordinación con el DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES, el DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, el INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA, los municipios y demás entidades concernidas, compile, valide y armonice delimitaciones territoriales, mapas, geodatos, descripciones, criterios y condiciones aplicables a reservas naturales, reservas agrícolas, zonas históricas, áreas arqueológicas, zonas de sensibilidad cultural y demás Áreas de Protección Especial. Esa revisión no debe operar para eliminar protecciones, sino para corregir errores técnicos, reducir ambigüedades, precisar delimitaciones y asegurar que toda restricción aplicable sea verificable, trazable y públicamente accesible.

***Impacto fiscal y sostenibilidad presupuestaria***

Como parte de nuestra evaluación, examinamos el impacto fiscal de las estructuras, procesos y cambios institucionales contemplados en el Proyecto de la Cámara 1213. Con base en el texto de la medida y de la información presentada por el DDEC,

entendemos que se puede implementar una reforma del sistema de forma fiscalmente responsable y consistente con los principios de sostenibilidad presupuestaria que deben regir toda reorganización gubernamental.

Es importante señalar que el Código propuesto no debe evaluarse como la creación de un sistema gubernamental completamente nuevo. Esto sería desconocer todos los avances que hemos logrado desde la reforma de permisos del 2009, y sería faltarle el respeto al hito histórico que se marcó en aquella época, en la que también se procuró marcar un punto de "borrón y cuenta nueva". En gran medida, la reforma a la que hoy nos referimos reorganiza, consolida y moderniza funciones que actualmente existen dentro del sistema de planificación y permisos. La OCP parte de capacidades operacionales que hoy residen en la OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS; las funciones relacionadas con revisiones administrativas continúan dentro de una estructura especializada; y las facultades de auditoría, cumplimiento y fiscalización se reorganizan para fortalecer áreas que ya forman parte del sistema vigente. Desde esa perspectiva, la medida representa principalmente una transformación operacional y administrativa dirigida a mejorar la eficiencia, la coordinación y la capacidad de respuesta del Gobierno.

El proyecto también incorpora mecanismos que promueven la autosuficiencia financiera del sistema. Entre ellos se encuentran la facultad para establecer y revisar periódicamente los derechos y cargos asociados a los servicios que se ofrecen, así como la creación del Fondo Especial de Permisos para sufragar los costos relacionados con la operación, administración, fiscalización y modernización del sistema. Estas herramientas permiten vincular los recursos disponibles con la actividad real del sistema y reducen la necesidad de depender de asignaciones recurrentes adicionales del Fondo General. Desde luego, esta delegación de autoridad puede ser revisada posteriormente por la propia Asamblea Legislativa, en caso de exceso de autoridad, incumplimiento con las normas en el establecimiento de cargos en el futuro, cargos irrazonables o de costos que encarezcan la oportunidad de hacer negocios en Puerto Rico.

Valoramos positivamente que el proyecto adopte un principio de balance presupuestario que requiera evaluar periódicamente los costos operacionales, los ingresos generados y las necesidades futuras del sistema. La sostenibilidad financiera debe ser un componente permanente de la reforma y no una consideración posterior a su implementación.

De igual forma, la información presentada por el DDEC refleja que una parte importante de los recursos necesarios para la transición provendrá de la redistribución de personal, funciones y recursos ya existentes dentro del Gobierno. Esto permite minimizar costos adicionales y facilita una implementación más ordenada y eficiente.

No obstante, la evaluación fiscal de esta reforma no debe limitarse exclusivamente a los costos de implementación. También debe considerar los costos asociados a

mantener el sistema actual. La lentitud, la duplicidad de procesos y la incertidumbre regulatoria generan costos económicos que, aunque no siempre aparecen reflejados en un presupuesto gubernamental, tienen consecuencias reales para nuestro desarrollo. Cada proyecto de vivienda que se retrasa, cada negocio que pospone su apertura, cada inversión que se abandona por falta de certeza y cada proyecto de infraestructura que permanece detenido representa actividad económica que no se materializa y recaudos que dejan de ingresar al erario. Un sistema de permisos más eficiente y predecible puede acelerar la construcción de vivienda, facilitar la ejecución de proyectos de infraestructura, promover nuevas inversiones y mejorar la capacidad del Gobierno para utilizar fondos federales dentro de los términos establecidos. Estos beneficios económicos no sustituyen una evaluación fiscal rigurosa, pero sí constituyen parte importante del análisis de costo-beneficio que debe acompañar cualquier reforma estructural de esta naturaleza.

En términos generales, entendemos que el diseño propuesto es compatible con una implementación fiscalmente responsable. No obstante, recomendamos mantener expresamente en el texto final los principios de neutralidad presupuestaria, transparencia financiera y evaluación continua de desempeño.

También recomendamos que el sistema publique periódicamente indicadores relacionados con ingresos, gastos operacionales, tiempos de procesamiento, actividad de fiscalización y desempeño institucional. La disponibilidad de estas métricas permitirá que la Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo y la ciudadanía en general puedan evaluar objetivamente si la reforma está produciendo los resultados esperados y si los recursos públicos están siendo utilizados de manera efectiva.

En última instancia, la sostenibilidad financiera del sistema dependerá de su capacidad para cumplir con su propósito principal: proveer un proceso de planificación y permisos más ágil, más predecible y más eficiente, sin comprometer la protección del interés público. Entendemos que el Proyecto de la Cámara 1213, junto a las enmiendas aquí discutidas, contiene las herramientas necesarias para avanzar hacia ese objetivo de manera responsable y sostenible.

### **Conclusión**

Respetuosamente sostenemos que el Proyecto de la Cámara 1213 representa una oportunidad importante para modernizar uno de los sistemas gubernamentales con mayor impacto sobre la vida económica y social de Puerto Rico.

La medida responde a años de consenso sobre la necesidad de reforma con un marco legal concreto, integrado y fiscalmente responsable. Las ineficiencias que hemos discutido deben ser atendidas, y la respuesta de esta Administración ante el reclamo del sector privado (que había sido subestimado por muchos años) se encuentran resumidas en las más de ochocientas páginas del Código propuesto por el Proyecto de la Cámara 1213. Las herramientas que contiene, incluyendo consolidación

normativa, integración tecnológica, auditoría basada en riesgo, participación de Profesionales Acreditados y reorganización institucional, apuntan en la dirección correcta. Pero de igual importancia, aunque ha sido subestimado en la narrativa mediática imperante, esta pieza legislativa no sacrifica protección por velocidad. El modelo de auditoría basada en riesgo y la estructura de fiscalización posterior demuestran que un sistema más ágil puede ser también más efectivo en detectar y corregir incumplimientos reales.

Entendemos que varias herramientas operacionales contenidas en el Proyecto del Senado 1173 pueden complementar la estructura original de la medida presentada por la Gobernadora y, de esa manera, contribuir a una implementación más eficiente, particularmente aquellas relacionadas con registros de uso para actividades de bajo riesgo, determinaciones previas vinculantes, criterios objetivos de intensidad, activación objetiva de requisitos y herramientas digitales orientadas a aumentar la certeza jurídica.

El éxito de esta reforma no debe medirse por la cantidad de trámites que elimina ni por la reorganización administrativa que propone. Debe medirse por su capacidad para producir resultados concretos: familias que acceden a vivienda en menos tiempo, municipios que sirven a sus comunidades con mayor capacidad técnica, negocios que invierten con certeza y un Gobierno que fiscaliza con datos. El Proyecto de la Cámara 1213 provee la arquitectura legal para alcanzar esos resultados. Lo que resta es aprobarlo con las salvaguardas adecuadas y ejecutarlo con la seriedad que la reforma requiere.

Por todo lo anterior, la Coordinadora de Eficiencia favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara 1213.

Cordialmente,



Lcda. Veronica Ferraiuoli Hornedo  
Coordinadora de Eficiencia  
Gobierno de Puerto Rico